



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 237 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAY 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 1°, señala que la Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está constituida por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 5°, en su literal c) menciona que uno de los Objetivos de la UNTRM es Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la promoción de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 145-2022-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2022, se resuelve Ratificar la Resolución de Decanato N° 043-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 28 de enero del 2022, mediante el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve aprobar la creación de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 148-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de abril de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve en su Artículo Primero.- Rectificar a petición de parte el Artículo Primero de la Resolución de Decanato N° 043-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 28 de enero del 2022, con la cual, se aprueba la creación de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la fusión de dos laboratorios, en cumplimiento al proceso de adecuación para el Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 237 -2022-UNTRM/CU

### Dice:

- ❖ Laboratorio de Histología Embriología y Patología.
- ❖ Laboratorio de Microbiología y Parasitología.
- ❖ Laboratorio de Fisiología.
- ❖ Laboratorio de Bioquímica.
- ❖ Laboratorio de Simulación.
- ❖ Laboratorio de Cirugía Experimental.
- ❖ Laboratorio de Farmacología.
- ❖ Laboratorio de Anatomía.

### Debe decir:

- ❖ Laboratorio de Histología Embriología y Patología
- ❖ Laboratorio de Microbiología y Parasitología
- ❖ **Laboratorio de Fisiología y Farmacología**
- ❖ Laboratorio de Bioquímica
- ❖ **Laboratorio Centro de Simulación**
- ❖ Laboratorio de Cirugía Experimental
- ❖ **Laboratorio de Anatomía**

### CÓDIGO

- : SL01LA39
- : SL01LA40
- : SL01LA41
- : SL01LA42
- : SL01LA43
- : SL01LA44
- : SL01LA45

Que, con Oficio N° 000366-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa al Vicerrector Académico, que en cumplimiento al Proceso de Adecuación del Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, y luego de haber realizado el diagnóstico real sobre el mismo, se ha encontrado faltantes con respecto al equipamiento en uno (01) de los ocho (08) laboratorios, y en coordinación con la Dirección de Calidad Académica y Acreditación se acordó la fusión de (02) laboratorios, en ese marco solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 148-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de abril de 2022, antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° 0346-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 000366-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 145-2022-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2022;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, acordó Rectificar a petición de parte el Artículo Primero la Resolución de Consejo Universitario N° 145-2022-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2022, con la cual, se aprueba la creación de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la fusión de dos laboratorios, en cumplimiento al proceso de adecuación para el Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 237 -2022-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la **Resolución de Consejo Universitario N° 145-2022-UNTRM/CU**, de fecha 04 de abril de 2022, a solicitud del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la fusión de dos laboratorios, en cumplimiento al proceso de adecuación para el Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

### Dice:

- ❖ Laboratorio de Histología Embriología y Patología.
- ❖ Laboratorio de Microbiología y Parasitología.
- ❖ Laboratorio de Fisiología.
- ❖ Laboratorio de Bioquímica.
- ❖ Laboratorio de Simulación.
- ❖ Laboratorio de Cirugía Experimental.
- ❖ Laboratorio de Farmacología.
- ❖ Laboratorio de Anatomía.

### Debe decir:

- ❖ Laboratorio de Histología Embriología y Patología
- ❖ Laboratorio de Microbiología y Parasitología
- ❖ **Laboratorio de Fisiología y Farmacología**
- ❖ Laboratorio de Bioquímica
- ❖ **Laboratorio Centro de Simulación**
- ❖ Laboratorio de Cirugía Experimental
- ❖ **Laboratorio de Anatomía**

### CÓDIGO

: SL01LA39  
: SL01LA40  
: SL01LA41  
: SL01LA42  
: SL01LA43  
: SL01LA44  
: SL01LA45

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 145-2022-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R.  
CRHM/SG  
YLDM/Abg